

C O N C L U S I O N E S .

- 110 -

C O N C L U S I O N E S .

PRIMERA:- Profesión es una actividad socialmente necesaria, basada en conocimientos científicos que proporcionan una capacidad técnica suficiente, ejercida en forma habitual, con absoluta independencia de criterio y, con un propósito de servicio al bien común, teniendo siempre como meta y principal valor: - el hombre.

SEGUNDA:- La actividad del Licenciado en Administración cumple cabalmente con los requisitos necesarios para ser considerada como una profesión.

TERCERA:- De acuerdo con la Legislación Mexicana sobre profesiones, la de Licenciado en Administración requiere, para su ejercicio, un título profesional debidamente expedido por una institución de enseñanza superior y registrado ante la Dirección Federal y las Direcciones Estatales de Profesiones.

CUARTA: - Para mejorar la calidad de los servicios prestados por la profesión de Licenciado en Administración, conviene establecer estudios, a nivel de post-graduado, tendientes a la especialización.

QUINTA:- La especialización en alguna área profesional supone en el especialista -- una preparación general dentro del ámbito natural de su profesión; pero -- por virtud de una dedicación predominante a la atención de determinado tipo de problemas, o por haber realizado estudios especiales a nivel de -- post-graduado, puede un profesionista considerarse con una calificación mayor sobre dicha área, en relación con el resto de sus colegas que atienden al ejercicio de su profesión en forma general.

SEXTA:- Proponemos, en forma tentativa, dieciseis áreas de especialización atendiendo a los siguientes tres criterios:

- a).- Tipos de organismo social que requieren de la Administración.
- b).- Fases del proceso administrativo en que se ubican los problemas, y
- c).- Funciones principales de la empresa de tipo económico y necesidad de la especialización en la docencia.

SEPTIMA:- Deberá quedar a cargo de los organismos profesionales la determinación final de las áreas de especialización, tomando siempre en cuenta el grado de desarrollo que vaya teniendo el medio económico-social.

OCTAVA:- Como toda actividad profesional, la de Licenciado en Administración, deberá estar sujeta a la observación de las más altas normas de ética profesional.

NOVENA:- Las agrupaciones profesionales, trabajando en conjunto, deberán proveer a la elaboración de un Código de Ética Profesional, que comprenda las reglas generales que deberá observar el Licenciado en Administración en el desarrollo de sus actividades profesionales.